



Municipalidad Distrital Coronel
Gregorio Albarracín Lanchipa.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA NRO. 459 -2012-/MDCGAL

Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, 30 NOV. 2012

VISTOS:

La solicitud de Registro N°153449 de fecha 03 de Julio del 2012, escrito de Registro N° 177590 de fecha 19 de Octubre del 2012, Informe Técnico N° 0044-2012-IM-FCS-SGT-GDUIT-MD-CGAL de fecha 25 de setiembre del 2012, Informe Técnico N° 0046-2012-IM-FCS-SGT-GDUIT-MD-CGAL de fecha 08 de noviembre del 2012 y el Informe N° 006 -2012-SGT-GDU/MDCGAL de fecha 14 de Noviembre del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha 03 de Julio del 2012, Expediente N° 153449, el administrado Marco Antonio Apaza Pasaca, identificado con DNI N° 43552395, en su calidad de Representante Legal de la Empresa Vip 243 S.A. ubicado en la Asociación de Vivienda Vista Alegre Mz. 33 Lt. 15 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, solicita el Permiso de Operación en la jurisdicción del Distrito como pequeña empresa constituida legalmente en Registros Públicos como Persona Jurídica acreditado mediante Ficha Registral N° 11051633 del Registro de Personas Jurídicas-Libro Sociedades de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, cuya actividad es dedicarse a brindar servicios generales de transporte entre otros, contando con RUC N° 20532608024.

Que, mediante el escrito de fecha 19 de Octubre del 2012, Expediente N° 177590, el Sr. Marco Antonio Apaza Pasaca cumple con subsanar el escrito primigenio y presenta los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, conforme se señala en el Informe Técnico N° 0046-2012-IM-FCS-DT-GDUIT-MD-CGAL de fecha 08 de Noviembre del 2012 y el Informe N°006 -2012-SGT-GDU/MDCGAL de fecha 14 de Noviembre del 2012, emitidos por la Sub Gerencia de Transportes, en ese sentido corresponde continuar con el debido procedimiento mediante Acto Administrativo de Autorización del Servicio y/o Operación de Transporte Especial de Pasajeros en Vehículos Menores con Personería Jurídica.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nro. 055-2010-MTC, establece que la Municipalidad Distrital de la jurisdicción donde se presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, es la encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Art. 20 inciso 6 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Empresa Vip 243 Sociedad Anónima, inscrita en la Partida Electrónica N°11051633 del Registro de Personas Jurídicas, con una flota de 36 unidades, siendo las siguientes:



Municipalidad Distrital Coronel
Gregorio Albarracín Lanchipa.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA NRO. 459 -2012-GDUIT/MDCGAL

Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, 30 NOV. 2012

BO-0221	C2-6071	Z1-6824
Z2-7830	C3-9861	Z1-9066
N1-25238	NU-5886	Z3-4131
B0-9271	B3-6412	B7-9128
A5-8683	Z3-2839	Z3-1609
Z33-3323	Z2-6193	Z2-9216
Z1-8566	MK-3897	B0-7757
B9-2633	Z3-4946	C5-6291
Z3-5636	Z1-6484	Z2-9841
Z1-8398	B8-1680	B9-8099
Z2-6072	B8-9561	B8-6168
C4-1120	A6-6116	Z1-6046



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la inscripción de la Empresa Vip 243 Sociedad Anónima, en el Registro de Personas Jurídicas, de Vehículos Menores de la Municipalidad Distrital de Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa.



ARTICULO TERCERO: OTORGAR permiso de Operación a la Empresa Vip 243 Sociedad Anónima, para brindar el Servicio Especial de Pasajeros en Vehículos Menores (Moto- Taxi, Moto - Car), dentro del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTICULO CUARTO: Cúmplase con notificar al interesado.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Guri Velasquez
ALCALDE

C.c. Archivo
Alcaldía
Asesoría Legal
GM
GDU030